



# RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 234 - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **3** NOV 2020

## EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de fecha 7 de febrero 2020, requiere el pago de vacaciones truncas el ex funcionario Edson Cerrón Valverde, de nivel remunerativo F-5, en calidad de designado como Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, y el Reporte N° 102-2020-GRJ-ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 032 - 2020-ORAF/ORH/REM.

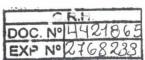
#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que "los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio". En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración lotal por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala "el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por gada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios";

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2019 Ley 30879, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria "Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese...

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que al ex funcionario Edson Cerrón Valverde, procede otorgar los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponda y de acuerdo al informe técnico N° 032-2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, como se le dio termino de designación como funcionario generó vacaciones truncas De los antecedentes se advierte que el ex funcionario Edson Cerrón Valverde, ha venido ejerciendo función pública en situación







de designado - Sub Director de Construcción y Saneamiento de nivel remunerativo F-4 de 2017 con Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2017desde el 06 de febrero JUNIN/GR con termino designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2017-GR-Junin/GR de fecha 02 de octubre 2017, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 durante el periodo 2017 acumulando 07 meses y 27 días de servicios; y con el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Nivel remunerativo F-5 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 438-2017-GR-JUNIN/GR desde el 04 de octubre 2017 hasta 31 de diciembre del año 2018 habiendo acumulado 1 año 02 meses con 26 días como tiempo de servicios prestados al estado. Por su parte la Unidad de Control de Personal con el reporte N° 102-2020-GRJ/ORAF/ORH/CUC, de fecha 24 de setiembre 2020 comunica que el ex funcionario cuenta con vacaciones truncas del periodo 2017 por 20 días del nivel remunerativo F-4, y del nivel remunerativo F-5 acumulo 2 periodos uno por el periodo 2018 por 30 días, y por el periodo 2019 7 días generando el monto a reconocer de S/. 2,646.76 soles de acuerdo al siguiente detalle:

Del ciclo laboral acumulado como Sub Director de Construcción y Saneamiento de nivel remunerativo F-4: 07 meses con 27 días.

Remuneración Total que percibió : S/.1,694.91

Vacaciones truncas periodo 2017 (20 días) F-4 = 1,129.94

Del ciclo laboral acumulado como Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Nivel Remunerativo F-5: 1 año 02 meses y 26 días.

Remuneración Total que percibió: S/. 1750.19	
trunces periodo 2018 (24 días)	= 1,400.15
Vacaciones truncas periodo 2018 (24 días)	= 116.67
Vacaciones Truncas periodo 2019 (07 días)	1,516.82
Sub total de F-5	= 2.646.76
Total monto por vacaciones truncas	

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.





#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del ex funcionario EDSON CERRON VALVERDE, las Vacaciones Truncas por el monto de S/. 2,646.76 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.	
Mnemónico	030	
Función	03	
Divisionaria Funcional	006	
Especifica del Gasto		
2 1 1 9 3 3 (Compensación Vacacional)	S/. 2,646.76	ò

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 NOV. 2020

Abog. Helen S Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL

RLP/lma